



Delegación Federal de la SEMARNAT En el Estado de Baja California Sur Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: Versión Pública de 03/LK-0075/09/19 Licencia de caza deportiva. (SEMARNAT-08-044).
- III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica
- VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





Delegación Federal Estado de Baja California Sur

Oficio: SEMARNAT-BCS.VS/171/19 Bitácora: 03/LK-0075/07/19

La Paz, Baja California Sur., 10 de octubre 2019.

LUIS MARTIN AMADOR ALVAREZ PRESENTE

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza deportiva ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 40, fracción IX, inciso K del Reglamento interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur tiene a bien expedir a su favor y hacer entrega en este acto, la Licencia de caza deportiva de temporalidad anual, la cual ha quedado registrada bajo el número de folio 0090, con Vigencia indefinida a partir del 7/25/2019.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es **intransferible** y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, previa designación filma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

> DELEGACION FEDERAL SEMARNAT

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

En término del artículo 17 Bis en relación con el disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

BAJA CAUFORNIA SUR